



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades.

Por Resolución de 11 de septiembre de 2017, (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), se convocaron subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades.

De conformidad con el artículo sexto de la convocatoria, tras la recepción y la revisión de las solicitudes presentadas y previo informe de la Comisión de Selección y Evaluación de las mismas, la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Atención a los Estudiantes, órgano instructor del procedimiento, publicó en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la relación provisional de las actividades seleccionadas para la concesión indicando el beneficiario y la cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de actividades desestimadas, indicando la puntuación recibida por las mismas. Se concedió asimismo a todos los solicitantes un plazo de diez días hábiles para que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, no habiendo recibido alegaciones, y considerando por lo tanto que los solicitantes aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la ayuda, he resuelto:

Primero.- Conceder las subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, indicando la denominación exacta y el NIF de los sindicatos beneficiarios, así como la relación de actividades financiadas y la subvención otorgada a cada una.

Segundo.- Notificar dicha relación a los sindicatos interesados y publicarla en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo octavo de la convocatoria.

Tercero.- Las subvenciones contenidas en esta Resolución suponen un total de 19.600 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.06.322C.483 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Web del MECD. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio)

Jorge Sainz González





ANEXO I
Actividades seleccionadas para financiación

SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	ACTIVIDAD	IMPORTE
SIN17-01	Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos de UGT	G78085149	Desplazamiento a Madrid del responsable del Sindicato de Universidad para reuniones con el ministro	2.000,00 €
SIN17-01	Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos de UGT	G78085149	Reuniones del Sindicato de Universidad, asistencia a Mesas de Negociación y asambleas	5.000,00 €
SIN17-01	Federación de empleadas y empleados de los servicios públicos de UGT	G78085149	Envío de información	2.600,00 €
SIN17-02	Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	Publicación sobre la "Contratación temporal en las Universidades"	5.000,00 €
SIN17-03	Central sindical independiente y de funcionarios	G79514378	Revista bimensual del sector nacional de educación	5.000,00 €
TOTAL				19.600,00 €